

RESOLUCIÓN NO. 252

"POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELA LA PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 158 DEL 24 DE ABRIL DE 2001 A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR "EL VARADERO" DEL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL PUTUMAYO

En uso de las facultades Legales y Estatutarias y en especial las referenciadas en el párrafo del artículo 11 de la ley 1098 de 2006 "Código de la Infancia y Adolescencia", y en especial por las competencias delegadas en los Directores Regionales según lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 3899 de 2010 y cuyo texto fue modificado últimamente por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016; y demás amparados en las demás normas proferidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, igualmente de acuerdo 97 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras –ICBF–, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la

RESOLUCIÓN NO. 252

"POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELA LA PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 158 DEL 24 DE ABRIL DE 2001 A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR "EL VARADERO" DEL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ

prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el inciso 2 del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: "(...) compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción".

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificada y adicionada por la Resolución 3435 de abril de 2016, la Dirección General del ICBF, estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación, cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar

EL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR

El servicio publico de bienestar familiar es el "*conjunto de actividades del estado encaminadas a satisfacer en permanente y obligatoria a las necesidades de la sociedad Colombiana, relacionadas con la integración y realización armónica de la familia, la protección preventiva y especial del niño, niña o adolescente, garantizando sus derechos*", el cual, se presta través del sistema nacional de bienestar familiar conformado por el conjunto de organismos, instituciones y entidades publicas o privadas que total o parcialmente atiende la prestación del servicio.

De esta manera, las instituciones que prestan el servicio de bienestar familiar, como las fundaciones, asociaciones o entidades de utilidad común, e iniciativa privada que desarrollan actividades relacionadas con la protección de los niños, niñas y adolescentes y las familias no requieren el reconocimiento de la personería jurídica por el ente competente.

PERSONERIA JURIDICA Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR QUE PRESTEN SERVICIOS DE PROTECCION INTEGRAL.

RESOLUCIÓN NO. 252

"POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELA LA PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 158 DEL 24 DE ABRIL DE 2001 A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR "EL VARADERO" DEL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ

Las instituciones interesadas en obtener la personería jurídica o licencia de funcionamiento para prestar el servicio de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias deberán cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en las Resoluciones N° 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificada y adicionada por la Resolución 3435 de abril de 2016, de acuerdo con el objeto que se proponga desarrollar y es obligación del ICBF, a través de la Dirección General y las Direcciones Regionales según sea el caso se deberá verificar el estricto cumplimiento de cada uno de los mismos.

DE LAS ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO

El artículo 355 de la Constitución Política indica que el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes al plan nacional y planes seccionales de desarrollo.

Las entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociaciones, terceras personas.

RECONOCIMIENTO, OTORGAMIENTO Y CANCELACION DE PERSONERIAS JURIDICAS DE ASOCIACIONES O CORPORACIONES Y FUNDACIONES O INSTITUCIONES DE UTILIDAD DE COMUN EN LOS DEPARTAMENTOS

Es importante precisar que el otorgamiento de la persona jurídica es el reconocimiento legal que efectúa el ICBF mediante acto administrativo de la existencia de una persona jurídica capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles como relaciones jurídicas dentro del ámbito del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

La **cancelación** de la personería jurídica es el acto administrativo normativo motivado, mediante el cual, la autoridad administrativa realiza la terminación de la existencia jurídica de una entidad determinada.

RESOLUCIÓN NO. 252

“POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELA LA PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 158 DEL 24 DE ABRIL DE 2001 A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR “EL VARADERO” DEL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ

Que la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR “EL VARADERO” DEL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ**, con NIT **846002021-3** se le otorgo personería jurídica mediante resolución No. 158 del 24 de abril de 2001, conforme a las normas estatutarias y conforme al acta No. 01 de fecha 15 de febrero de 2001 y al acta de elección No. 01 de fecha 16 de febrero de 2001.

Que el 13 de julio de 2023, mediante radicado No. 202353004000021822 mediante derecho de petición, la señora **HELENIT YONARI SALAS ORTEGA** identificada con cédula de ciudadanía 25.396.122 de el Tambo – Cauca, solicita la disolución de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR “EL VARADERO” DEL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ** con NIT **846002021-3**, toda vez, que esta personería jurídica le esta causando reportes en la DIAN.

Que el día 02 de agosto de 2023, la Regional Putumayo responde mediante oficio con radicado No. 202353200000021701 a la señora **HELENIT YONARI SALAS ORTEGA** representante de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR “EL VARADERO” DEL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ**, para que anexe la documentación correspondiente para continuar con el trámite.

Que el 17 de junio de los cursantes, la Regional recibe derecho de petición por parte de la señora **HELENIT YONARI SALAS ORTEGA** identificada con cédula de ciudadanía 25.396.122 de el Tambo – Cauca, quien actúa como representante de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR “EL VARADERO” DEL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ**, para que esta, inicie los tramites para culminar con el proceso de liquidación de la Asociación adjuntando el acta de Asamblea General No. 002 de 15 de junio de 2024 y el respectivo listado de asistencia con la cuenta de ahorros cerrada.

Que de conformidad con el artículo 4 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010. Modificada y adicionada por la Resolución 3435 del 24 de abril de 2016, se delego a los directores regionales la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, asimismo, como el trámite de **cancelación voluntaria** de las personas jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional.

RESOLUCIÓN NO. 252

"POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELA LA PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 158 DEL 24 DE ABRIL DE 2001 A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR "EL VARADERO" DEL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ

Que en el artículo vigésimo segundo de los estatutos se contemplan las causas de disolución de la asociación siendo una de ellas "Por la decisión de la mayoría absoluta de la Asamblea General"

Que **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR "EL VARADERO" DEL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ** en cabeza de la señora **HELENIT YONARI SALAS ORTEGA** identificada con cédula de ciudadanía 25.396.122 de el Tambo – Cauca, cumplió con los requisitos establecidos en los estatutos y la normatividad vigente.

En este contexto, esta regional procede con la Disolución y posterior liquidación de esta, por lo que, se considera procedente cancelar la personería jurídica de la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR "EL VARADERO" DEL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ** con NIT **846002021-3**

Que el **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** en el "artículo 97. *REVOCACIÓN DE ACTOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO del Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular.*

Si el titular niega su consentimiento y la autoridad considera que el acto es contrario a la Constitución o a la ley, deberá demandarlo ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Si la Administración considera que el acto ocurrió por medios ilegales o fraudulentos lo demandará sin acudir al procedimiento previo de conciliación y solicitará al juez su suspensión provisional.

PARÁGRAFO. *En el trámite de la revocación directa se garantizarán los derechos de audiencia y defensa."*

Que, en consideración a lo anterior,

RESOLUCIÓN NO. 252

"POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELA LA PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 158 DEL 24 DE ABRIL DE 2001 A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR "EL VARADERO" DEL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de personería jurídica decretado a favor de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR "EL VARADERO" DEL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ** con NIT **846002021-3**, con domicilio en el Valle del Guamuez, contenida en la Resolución 158 del 24 de abril de 2001, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin vigencia la inscripción de la representante legal conferida en la Resolución 158 del 24 de abril de 2001.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a la señora **HELENIT YONARI SALAS ORTEGA** identificada con cédula de ciudadanía 25.396.122 de el Tambo – Cauca, para que en los términos en el artículo 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los 17 días del mes de julio de 2024


ADELINA JIMENEZ LOPEZ
Director Regional ICBF

Proyecto: Elcy Maxari Melo Burbano – Grupo Jurídico *Maxari Melo Burbano*
Revisó: Andres Benavides Parra – Contratista Grupo Jurídico *ABD*

en Valle del Guamuez Putumayo y no me es posibles desplazarme hasta Mocoa hacer la diligencia personal.

En espera de contar con su valiosa colaboración, anticipo mis agradecimientos.

HELENIT YANORI SALAS ORTEGA

El mié, 17 jul 2024 a las 17:44, Elcy Maxari Melo Burbano (<Elcy.Melo@icbf.gov.co>) escribió:

Cordial Saludo

La presente notificación tiene como fin, notificarle la Resolución No. 252 del 17 de julio de 2024, de la manera prevista en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual, se solicita presentarse ante este despacho del Grupo Jurídico ICBF Regional Putumayo, ubicado en la Avenida San Francisco Calle 14 No. 9-100 en horario de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación O de lo contrario, dar respuesta si acepta o no la notificación por correo electrónico, en concordancia con el citado artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, en el "PARÁGRAFO 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

Por lo tanto." **por favor le solicito marcar en el lugar que considere necesario.**

Si Acepta _____

No Acepta _____

Se advierte que, de no comparecer dentro del término fijado o no dar respuesta al presente correo, se le notificará por aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

Cordialmente



Maxari Melo Burbano
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Regional Putumayo
Calle 14 # 9-100
Teléfono: 608 4295037 Ext. 870006
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

De: HELENIT SALAS <salasohy211@gmail.com>

Enviado: jueves, 18 de julio de 2024 9:19

Para: Elcy Maxari Melo Burbano <Elcy.Melo@icbf.gov.co>

Asunto: Re: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 252 del 17 de julio de 2024 - Cancelación de Personería Jurídica ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR "EL VARADERO" DEL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ

Buen día

Me remito a ustedes a fin de manifestar que ACEPTO se me envíen las notificaciones pertinentes al caso por este medio, ya que residido en Valle del Guamuez Putumayo y no me es posible desplazarme hasta Mocoa hacer la diligencia personal.

En espera de contar con su valiosa colaboración, anticipo mis agradecimientos.

HELENIT YANORI SALAS ORTEGA

El mié, 17 jul 2024 a las 17:44, Elcy Maxari Melo Burbano (<Elcy.Melo@icbf.gov.co>) escribió:
Cordial Saludo

La presente notificación tiene como fin, notificarle la Resolución No. 252 del 17 de julio de 2024, de la manera prevista en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual, se solicita presentarse ante este despacho del Grupo Jurídico ICBF Regional Putumayo, ubicado en la Avenida San Francisco Calle 14 No. 9-100 en horario de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación O de lo contrario, dar respuesta si acepta o no la notificación por correo electrónico, en concordancia con el citado artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, en el "PARÁGRAFO 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

Por lo tanto." **por favor le solicito marcar en el lugar que considere necesario.**

Si Acepta _____

No Acepta _____

Se advierte que, de no comparecer dentro del término fijado o no dar respuesta al presente correo, se le notificará por aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

Cordialmente

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo

115

Yineth Mercedes Angel Hoyos <Yineth.Angel@icbf.gov.co>

Jue 18/07/2024 14:28

Para: HELENIT SALAS <salasohy211@gmail.com>

CC: Elcy Maxari Melo Burbano <Elcy.Melo@icbf.gov.co>; Jhony Javier Fajardo Luna <Jhony.Fajardo@icbf.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (324 KB)

RESOLUCION 252 Cierre de Personeria Juridica Asociación Padres de Familia Restaurante Escolar El Varadero.pdf;

NOTIFICACIÓN PERSONAL (ELECTRONICA)

En Mocoa - Putumayo, a los dieciocho (18) días del mes julio de 2024, YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS, en Calidad de Profesional Especializado del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL PUTUMAYO, notifico a la señora HELENIT YONARI SALAS ORTEGA identificada con cédula de ciudadanía 25.396.122 de el Tambo – Cauca, el contenido de la Resolución No. 252 del 17 de julio de 2024, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante el director del ICBF Regional Putumayo, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

Se informa, si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifiesta:

Si renuncio _____

No renuncio _____

Atentamente,



YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS

Profesional Especializado Grupo Juridico

ICBF Regional Putumayo

Calle 14 # 9 - 100

Teléfono: 608 4295037 Ext. 870005

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: HELENIT SALAS <salasohy211@gmail.com>

Enviado: jueves, 18 de julio de 2024 9:19

Para: Elcy Maxari Melo Burbano <Elcy.Melo@icbf.gov.co>

Asunto: Re: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 252 del 17 de julio de 2024 - Cancelación de Personería Jurídica ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR "EL VARADERO" DEL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 252 del 17 de julio de 2024

La Profesional Especializada Grupo Jurídico de la Regional Putumayo del ICBF, de conformidad en lo dispuesto en el Artículo 87 y siguientes del del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. **252 del 17 de julio de 2024**, por la cual, se ordena la cancelación de personería jurídica de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR "EL VARADERO" DEL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ** con NIT **846002021-3** representada legalmente por la señora a la señora **HELENIT YONARI SALAS ORTEGA** identificada con cédula de ciudadanía 25.396.122 de el Tambo – Cauca, se NOTIFICO PERSONAL (ELECTRONICO) el día 18 de julio de dos mil veinticuatro (2024), razón por la cual, el acto administrativo queda EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DESDE EL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, quedando agotado el procedimiento administrativo.


YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS
Profesional Especializada Grupo Jurídico

Proyecto: Maxari Melo Burbano _ Contratista Grupo Jurídico

Valle del Guamuez, 13 de julio del 2023



BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada



No. 202353004000021822, Código Web: DS7dr9
Radicator: Myrián Lopez Fecha: 17/07/2023 10:58:40 Folios: 7
Remitente: HELENIT YONARI SALAS ORTEGA
Destino: CENTRO ZONAL LA HORMICA (PUTUMAYO)
Asunto: DERECHO DE PETICIÓN SOLICITUD DE R

Señores
INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR

Referencia: Derecho de Petición solicitud de revisión inmediata

HELENIT YONARI SALAS ORTEGA, mayor de edad, vecino de La Vereda EL VARADERO del municipio Valle del Guamuez, Putumayo, identificada con cédula de ciudadanía N° 25396122, por medio del presente, con todo respeto me permito elevar a ustedes **DERECHO DE PETICIÓN** en interés particular de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política, artículo 13 y siguientes de la ley 1755 de 2015, con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: hace 13 años aproximadamente sucedió que debido a que en las escuelas (ESCUELA EL VARADERO del Municipio Valle del Guamuez) exigían que para poder recibir el restáurate escolar los padres de familia debían conformar una **asociación de padres de familia**, para lo cual se eligió los directivos de dicha asociación, en cual yo resulte elegida por votación, como presidenta de la **ASOCIACION PADRES DE FAMILIA RESTAURANTE ESCOLAR EL VARADERO** identificado con NIT:846002021 y creada ante el ICBF quien realizo toda la documentación necesaria.

SEGUNDO: actualmente ya no es obligatorio tener la asociación para recibir el restaurante escolar.

TERCERO. Mediante un oficio enviado a mi correo electrónico de parte de la DIAN y por asesoramiento de un contador público me informa que aún estamos activos como asociación.

CUARTO: por este motivo realice un oficio para disolver totalmente la asociación, el cual fui a radicar ante el BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), por motivo que las asociaciones fueron creadas por esta entidad en aquella época y se negaron a recibirme sustentando: "que eso fue hace mucho tiempo y eso no les corresponde a ellos".

PETICIONES

De manera respetuosa solicito:

PRIMERA: solicito muy respetuosamente a quien corresponda realice el proceso para disolver la **ASOCIACION PADRES DE FAMILIA RESTAURANTE ESCOLAR EL VARADERO** identificado con NIT:846002021 de lo contrario se me informe por escrito el motivo por el cual no es posible ya que me perjudica ante la DIAN dado que aún aparecemos como si estuviéramos vigentes.

SEGUNDO. Solicito copia de los archivos que tengan correspondientes a la **ASOCIACION PADRES DE FAMILIA RESTAURANTE ESCOLAR EL VARADERO** identificado con NIT:846002021.

Anexo
FUNDAMENTOS DE DERECHO
Copia de correo recibido y enviado por la DIAN

Fundamento éste Derecho de Petición de acuerdo a lo dispuesto en:

Artículo 15, Constitución Nacional: Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre.

Artículo 23, Constitución Nacional: Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.

Artículo 13, Ley 1755 de 2015: Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

Artículo 14, Ley 1755 de 2015: Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.

CONCLUSIÓN

solicito muy respetuosamente a quien corresponda realice el proceso para disolver la **ASOCIACION PADRES DE FAMILIA RESTAURANTE ESCOLAR EL VARADERO** identificado con NIT:846002021 de lo contrario se me informe por escrito el motivo por el cual no es posible ya que me perjudica en que ante la DIAN aún seguimos vigentes.

NOTIFICACIONES

Estaré atento a las notificaciones y respuestas de este derecho de petición a mi celular: número 3209554698 o correo: salasy211@gmail.com

Agradezco su atención, esperando pronta y positiva respuesta.

Cordialmente,

HELENIT YONARI SALAS ORTEGA,
CC. 25396122
CEL. 3209554698

Al contestar cite este número



Radicado No: 20235320000021701

Mocoa, 2023-08-02

Señora:
HELENIT YONARI SALAS ORTEGA
VEREDA EL VARADERO VALLE DEL GUAMUEZ

RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN RAD. 202353004000021822.

Cordial saludo,

Dando respuesta al Derecho de petición enviado mediante oficio Rad. E- 202353004000021822, en el cual solicita dos requerimientos;

Primero disolución de la **Asociación Padres de Familia restaurante escolar el Varadero** identificado con NIT 846002021. Y una vez revisado el archivo documental que reposa en el ICBF se evidencia que en los estatutos (folio 15) en el Capítulo V, Artículo Vigésimo segundo se menciona que la disolución podrá realizarse por las siguientes causas:

1. Por la decisión de la mayoría absoluta de la Asamblea General.
2. Cuando los fines u objetivos que dieron lugar a su creación fueren imposibles de cumplir y desaparezcan.
3. Por cancelación de la Personería Jurídica.

Y en el Acta de constitución N° 6 de fecha 24/11/2008 (folio 18 y 19) ni en Acta N° 06 de fecha 19/11/2010 (folio 27 y 28) no se registra su nombre ni como presidenta ni como miembro de otro cargo de la Junta Directiva. Por tanto, se requiere que para la disolución de la Asociación se realice un Acta de Asamblea General para ese objeto.

Segundo: copia de los archivos que reposan en los archivos correspondientes a la Asociación mencionada en el punto uno. Se envían treinta y seis (36) folios de las copias solicitadas.

Sin otro particular,


YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Angela Mercedes Mattar Cano- Secretaria Grupo Jurídico 
Revisó y Aprobó: Yineth Mercedes Angel Hoyos - Coordinadora Grupo Jurídico 

Angela Mercedes Mattar Cano <Angela.Mattar@icbf.gov.co>

Mié 2/08/2023 15:08

Para:salasohty211@gmail.com <salasohty211@gmail.com>

CC:Yineth Mercedes Angel Hoyos <Yineth.Angel@icbf.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (7 MB)

Respuesta Derecho de Petición AsoPadres de Familia restaurante escolar el Varadero.pdf; Asociación de padres de familia Restaurante escolar El Varadero.pdf;

Buenas tardes;

Por medio del presente se envía respuesta al Derecho de petición mencionado en el Asunto.
Se adjuntan copias del archivo solicitado en formato PDF con 36 páginas.

Cordialmente;



Angela Mercedes Mattar Cano

Secretaria

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Putumayo

Dirección Calle 14 # 9 - 100 Av. San Francisco - Mocoa

Teléfono: 608 4295037

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

COMUNICACIÓN OFICIAL RECIBIDA

La Hormiga Putumayo, 17 de junio de 2024

FECHA: 02-07-2024

HORA: 04:39 pm

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Centro Zonal La Hormiga

NOMBRE: Mynza López

Nº RADICADO: 53004C2 La Hga

Asunto: **Derecho de Petición.**

Yo, **HELENIT YONARI SALAS ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.396.122 expedida en El Tambo Cauca residente en La Vereda El Varadero jurisdicción del municipio Valle del Guamuez, con el mayor respeto y en uso de mis facultades constitucionales en especial los conferidos por la Constitución Nacional, actuando como representante legal de ASOCIACION PADRES DE FAMILIA RESTARURANTE ESCOLAR EL VARADERO con Nit. No. 846002021-3, me permito instaurar ante su despacho Derecho de Petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional; y con lleno de los requisitos del Código Contencioso Administrativo, derecho elevado a la Categoría de fundamental, con base en lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO: el día 08 de febrero de 2013 se constituyó LA ASOCIACION PADRES DE FAMILIA RESTARURANTE ESCOLAR EL VARADERO con NIT. No. 846002021-3, mediante anta de constitución No. 001 teniendo esta como ubicación La vereda El Varadero del municipio Valle del Guamuez, cuyos objetivos están consignados en el artículo tercero de los estatutos (anexo a la presente)

SEGUNDA: Como es bien sabido a la fecha los objetivos que dieron lugar a esta asociación han caducado, por lo que ya no hay razón de ser de la misma

PRETENSIONES:

- 1. Solicito formalmente se adelante los trámites necesarios para culminar con el proceso de liquidación de la asociación y así poder dar cumplimiento a la parte legal que se exigen en este caso y se expida documento legal que soporte dicha diligencia.

2011
Res. 158 de 24/4/01

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente petición se encuentra fundamentada de conformidad con el artículo 23 de la constitución política de Colombia y los artículos 3 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

Es de anotar que la Honorable Corte Constitucional, Sentencia T-021 de febrero 10 de 1998, T-139.747 de marzo 11 de 1998, T-187 de 1995, T-368 de 1997, T-22 de 1995, y la Sentencia T-372-95 "El derecho fundamental de petición consiste no solamente en el derecho a obtener una pronta resolución a la solicitud por parte del funcionario a quien es

Formulada, sino que correlativamente implica la obligación por parte de éstas de resolver de fondo y además de manera clara y precisa la solicitud, por consiguiente, el funcionario encargado no podrá contestarla de manera ligera, caso en el cual se considera tanto como si ésta no se hubiere contestado"

ANEXOS:

Copia de cedula como representante legal
Copia de estatutos
Acta de constitución
Copia de certificación emitida por Coordinación Zonal La Hormiga
Acta de liquidación-con soporte de firmas
Copia de registros de defunción de socios fallecidos

NOTIFICACIONES

Para cualquier información contactarme al celular: **3209554698** o al E-mail: **salasohy211@gmail.com**

Atentamente,

Helenit Y. Salas

HELENIT YONARI SALAS ORTEGA
C.C No 25.396.122 de El Tambo Cauca

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **25.396.122**

SALAS ORTEGA
 APELLIDOS

HELENIT YONARI
 NOMBRES

Helenit Y. Salas
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-ENE-1976**

LINARES
 (NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
 ESTATURA

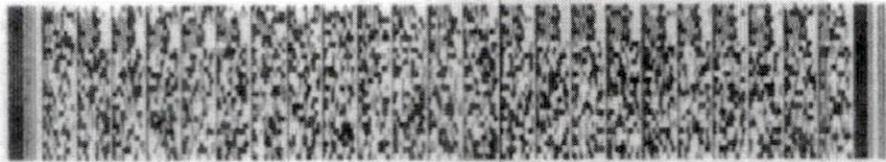
O+
 G. S. RH

F
 SEXO

01-ABR-1996 EL TAMBO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-6402900-00413752-F-0025396122-20121127

0031783863A 1

25675795

ESTATUTOS

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES

CAPITULO I. NOMBRE NATURALEZA, DOMICILIOS Y OBJETIVOS

ARTICULO PRIMERO.- / Nombre y Naturaleza

Créase la asociación de padres de familia del (los) Restaurante (s) Escolar (es).

El Venadario

Como entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar de acuerdo con lo ordenado en la Ley 7ª. de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 del mismo año y, por lo tanto, sujeta a las normas que lo rigen.

ARTICULO SEGUNDO.- / El domicilio de la asociación será: Escuela

Rural Mixta al venadario

Municipio: Valle del Guamuez

Departamento: Pinar del Río

ARTICULO TERCERO.- / Objetivos.

La Asociación tendrá los siguientes objetivos:

- Propender por el mejoramiento de la situación nutricional y alimentaria de los niños de edad escolar de 7 a 14 años, matriculados o no en las escuelas primarias oficiales.
- Recibir y administrar los recursos de aporte del Gobierno Nacional, Departamental, Municipal u otras entidades o los propios, para el funcionamiento de los Restaurantes Escolares y controlar que los fondos se destinen únicamente a los fines para los cuales fueron asignados.
- Propiciar la coordinación con los Servicios de Educación y salud y otras entidades oficiales o privadas, para brindar una atención integrada al escolar.
- Apoyar y promover la participación comunitaria en todas las acciones que contribuyan al bienestar de los escolares, familia y comunidad.
- Estimular el establecimiento de huertas y/o proyectos de especies menores en la Escuela, la familia y la Comunidad, como estrategia educativa y para disponibilidad de los alimentos.

CAPITULO II.

MIEMBROS DE LA ASOCIACION - ESTRUCTURA Y ORGANOS DE DIRECCION, CONTROL Y MANEJO

ARTICULO CUARTO.- De los Miembros

Serán miembros de la Asociación todos los padres de familia o acudientes de los niños beneficiarios de (los) Restaurante (s) Escolar (es), el (los) Director (es) y un representante de la (s) Escuela (s).

- Asamblea General.
- Junta Directiva.
- Comités de Trabajo.

ARTICULO SEXTO.-/ De la Asamblea General.

Será el máximo organismo de la Asociación y estará construida por todos los padres de familia o acudientes de los niños beneficiarios de (los) Restaurante (s) Escolar (es), el (los) Director (es) y los representantes de la (s) Escuela (s).

ARTICULO SEPTIMO.-/ Funciones de la Asamblea

- a.) Establecer las normas pertinentes para la organización interna de la Asociación.
- b.) Elegir la Junta Directiva
- c.) Fijar los aportes de los niños beneficiarios del (los) Restaurante (s) Escolar(es).
- d.) Orientar el destino de los recursos de la Asociación.
- e.) Reformar los estatutos de la Asociación.
- f.) Establecer os procedimientos para la reposición de los bienes en caso de pérdida.
- g.) Construir los diferentes Comités de Trabajo.
- h.) Evaluar los planes de trabajo y propcner los ajustes necesarios.
- i.) Aprobar el balance y presupuesto que le presente la Junta Directiva.
- j.) Las demás que se asignen el desarrollo del programa.

ARTICULO OCTAVO.- / De Quórum decisorio.

El quórum estará constituido por la mitad más uno de los miembros de la Asamblea General.

Cada socio tiene derecho a un solo voto y no habrá lugar a representación en ningún caso. Las decisiones serán aprobadas por la mitad más uno de los miembros de la Asamblea General.

En caso que no haya quórum decisorio en la primera reunión, se citará a una segunda, la que sesionará con el número de personas que asistan a la reunión y a las decisiones tomadas deberán ser aceptadas por el resto de padres de familia.

PARAGRAFO.- La deliberaciones y decisiones de la Asamblea General deberán consignarse en el libro de actas que diligenciará el Secretario y que deberá ser firmado en conjunto con el Presidente.

ARTICULO NOVENO.-/ De las reuniones de la Asamblea:

La Asamblea se reunirá ordinariamente cada seis meses y extraordinariamente cuando la Junta Directiva lo considere necesario, para lo cual es Presidente o el Fiscal convocará con no menos de cinco (5) días de anticipación, anunciando los temas a tratar, el día, la hora y el sitio de la reunión

ARTICULO DECIMO.-/ Derechos de los miembros de la Asociación.

- 1.) Participar con voz y voto en la deliberaciones de la asamblea.
- 2.) Elegir y ser elegidos para desempeñar cargos en la Junta Directiva.

- Seleccionar y nombrar los candidatos que se encargaran de preparar el complemento (almuerzo o refrigerio reforzado) y fijar su remuneración.
- Velar para que los empleados se hagan los exámenes de serología, frotis de garganta con cultivo y examen médico cada seis (6) meses y renovar su carnet de manipulador de alimentos anualmente.
- Propiciar el aumento de los fondos mediante diferentes actividades de promoción.
- Convocar a Asamblea General a través del Presidente y/o Fiscal.
- Las demás funciones que le designe la Asamblea General.

ARTICULO DECIMO CUARTO.-/ Reuniones de la Junta Directiva.

- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando lo consideren necesario, citada por el Presidente o por la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones serán aprobadas por la mitad más uno de los Asistentes.

ARTICULO DECIMO QUINTO.-/ Funciones del Presidente.

Serán funciones del Presidente.

- Actuar como representante legal de la Asociación.
- Presidir las reuniones de la Junta Directiva.
- Elaborar con el Secretario el Orden del Día para las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General
- Ordenar los gastos para los programas de la Asociación.
- Rendir a nombre de la Junta Directiva los informes que se presenten ante la Asamblea General.
- Registrar conjuntamente con el Tesorero su firma en las cuentas de ahorros o bancos cuando estas existan.
- Firmar conjuntamente con el Tesorero las cuentas de bancos, cuando existan.
- Convocar a reuniones extraordinarias de la Asamblea y de la Junta Directiva.
- Las demás que se le asigne la Asamblea y la Junta Directiva.

ARTICULO DECIMO SEXTO.-/ Funcione del Secretario.

- Elaborara y llevar el Libro de Actas y refrendarlas con su firma y la del Presidente.

**CAPITULO III.
DE LOS COMITES DE TRABAJO**

ARTICULO VIGESIMO. La Asamblea General podrá crear los Comités de Trabajo que estime necesario, para apoyar la realización de las actividades especiales en pro de los niños en edad escolar, padres de familia y la comunidad en general.

**CAPITULO IV
DEL PATRIMONIO**

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. El Patrimonio de la Asociación estará constituido por :

- Los bienes, muebles e inmuebles que la Asociación adquiriera legalmente a cualquier título.
- Los recursos que el Gobierno Nacional u otras entidades le aporten para el desarrollo de la Asociación.
- Las cuotas de la participación de los usuarios.
- Los demás bienes y recursos que adquiriera Legalmente la Asociación.

**CAPITULO V
DISOLUCION, LIQUIDACIÓN Y NORMAS APLICABLES**

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. La Asociación tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse por las siguientes causas:

- 1.) Por la decisión de la mayoría absoluta de la Asamblea General.
- 2.) Cuando los fines u objetivos que dieron lugar a su creación fueren imposibles de cumplir y desaparezcan.
- 3.) Por cancelación de la Personería Jurídica.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO. Disuelta la Asociación los bienes de la misma deberán pasar a otros programas de bienestar comunitario dentro de la misma área geográfica.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO. Los aspectos no previstos en los presentes Estatutos, se resolverán de conformidad con lo previsto en las normas que regulan las entidades sin ánimo de lucro que cumplan las funciones análogas y de ser del caso, por la Ley civil, la Doctrina y la Jurisprudencia.

Los presentes estatutos fueron aprobados por la Asamblea General en reunión celebrada el día

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
SEDE EL VARADERO**

RESTAURANTE ESCOLAR EL VARADERO

ACTA No 001

Fecha: 8 de febrero de 2013

Lugar: Sede El Varadero.

Objetivo: Realizar la elección de la nueva junta del restaurante escolar Sede El Varadero para el año lectivo 2013.

ORDEN DEL DIA

- 1-Saludo
- 2-llamado a lista y verificación de quórum.
- 3- Elección de junta de padres de familia del Restaurante Escolar El Varadero.
- 4-cronograma de trabajo.
- 5-proposiciones y varios.
- 5-marcha final.

DESARROLLO

- 1) Saludo. La Señora presidenta de la junta de restaurante dio un cordial saludo a todos los asistentes, y les manifestó sobre la importancia de la reunión y los motivo a participar.
- 2) En el segundo punto se dio el llamado a lista donde contestaron 17 padres de familia, de 19 habiendo quórum reglamentario se continuó con la reunión.
- 3) En el tercer punto se brindó un reconocimiento a la junta saliente por su desempeño, luego se inició la elección de la nueva junta, donde por concertación y voluntad de colaboración quedo conformada la nueva junta para el año 2013 de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	CEDULA
PRESIDENTA	HELENIT YONARI SALAS ORTEGA	25396122
VICEPRESIDENTA	DEISY JOHANA ERAZO ARIAS	1.126.448.760
TESORERA	AIDA MILENA REALPE CUARAN	1086298173
SECRETARIA	SANDRA MILENA MONTERO PINTA	41119951
FISCAL	GLORIA DEL CARMEN MONTERO	69030187

- 4) Los padres de familia se organizaron para realizar el aseo el último viernes de cada mes de la siguiente manera:

Lista de asistencia padres de familia junta de restaurante escolar sede el varadero

Fecha: febrero 8 del 2013

Objetivo: elección de la nueva junta de restaurante.

N°	FIRMA PADRES DE FAMILIA	DOCUMENTO
01	Daisy Erazo Arias	1126448760
02	Patricia Erazo	1126450419
03	Mery Agudelo	26.436.181
04	María Elsa Alvarez Z.	30-728-457
05	Mildred Realpe couso	1086298772
06	Aureliano P	38873072
07	Rangel Zarniento	398112215
08	Gloriadel Carmen Montero P	69 030 187
09	Sandra Milena Montero	41119951
10	Javier Zambrano	78 756 532
11	Estela Pantoja	417719774
12	Gerrita Pardo	253711
13	Helenit S. Salas	253711
14	Angela Juagibioy	41781610
15	Olivia Quenquah	41116407
16	Alicia Burbano	41119282
17	Enna Fajardo	41117153
18	Yara Pantoja	21077704
19		

5) En proposiciones y varios, los padres de familia agradecieron a la junta actual, por el buen manejo del restaurante escolar y desearon éxitos a los electos miembros de la junta de restaurante para el año lectivo 2013.

De igual manera los padres de familia llegaron a los siguientes acuerdos:

- Asistir a todas las reuniones que programe la junta de restaurante y colaborar con la en todas sus actividades que se programe.
- Los padres de familia se comprometieron a colaborar con plátano, yuca y frutas para el restaurante semanalmente.
- Cuando se presenten dificultades, se informara de manera verbal o escrita a la junta para solución de la misma.
- Los padres de familia tendrán el derecho de recibir información acerca de los desembolsos.
- El último viernes de cada mes se seleccionara 4 madres de familia para hacer aseo general del restaurante.
- Todos los padres de familia aceptaron en cancelar \$4.000 por niño por concepto de cuota de participación.
- Las madres de familia de la sede tendrán la primera oportunidad de trabajar como manipuladora de alimentos, siempre y cuando cumpla los requisitos de los exámenes médicos exigidos por los organismos de control. En caso de que no haya ninguna madre de familia se tendrá en cuenta a otras personas que necesiten el trabajo.
- En caso que existan dos o más madres que soliciten el trabajo de manipuladoras se les realizara el contrato por periodos iguales. Se tendrá en cuenta su hoja de vida o experiencia y requisitos para ocupar el cargo.

Para constancia se firma en la Sede El Varadero a los ocho días del mes de febrero del 2013.

Gloria Montero
Presidenta.

Oliva Quenguan.
Secretaria.

ANEXO:

FIRMAS DE ASISTENCIA ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA.
FOTOCOPIA DE CEDULAS DE LOS NUEVOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DE RESTAURANTE..



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Putumayo
Centro Zonal la Hormiga



LA SUSCRITA COORDINADORA DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CENTRO ZONAL LA HORMIGA

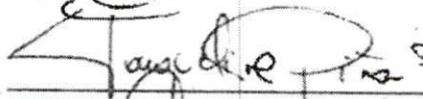
INFORMA:

Que la señora HELENIT YONARI SALAS ORTEGA, identificada con C.C. No 25.396.122 del Tambo Cauca, es actualmente Representante legal de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR EL VARADERO, de la Vereda El Varadero, municipio del Valle del Guamuez, quien fue elegida mediante Acta de Febrero de 2013.

En cumplimiento de lo exigido por el artículo 10° de la Resolución No 615 del 12 de Abril de 198 se expide la presente constancia.

Dada en la Hormiga Valle del Guamuez, a los Veintidós (22) días del mes de Mayo de dos mil doce (2013).

INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR
Coordinación
I.C.B.F.
La Hormiga-Putumayo


JACQUELINE ISABEL PIÑA

Barrio La Amistad Carrera 7ª No 5-171 Tel: (098) 4287156
La Hormiga Valle del Guamuez - Putumayo
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



ASOCIACION PADRES DE FAMILIA RESTAURANTE ESCOLAR EL VARADERO
NITo. 846002021-3
TIPO DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
ACTA No. 002

En la vereda El Varadero del municipio Valle del Guamuez, siendo las 03: 00 p.m, del día 15 de junio del año 2024, se reunieron los asociados de la ASOCIACION PADRES DE FAMILIA RESTAURANTE ESCOLAR EL VARADERO para adelantar la reunión EXTRAORDINARIA, atendiendo la convocatoria realizada por LA PRESIDENTE DE LA ASOCIACION LA SEÑORA HELENIT YONARI SALAS ORTEGA con una anticipación tal como se establece en los estatutos, para desarrollar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum
2. Designación del Presidente y secretario de la Reunión
3. Disolución de la entidad
4. Nombramiento de liquidador
5. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
6. Lectura y aprobación del texto integral del acta

Desarrollo

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se verificó la presencia del quórum estatutario para poder deliberar y decidir, pues de un total de 19 asociados, asistieron 17 (enmarcando que las 2 persona que no hicieron asistencia obedece a fallecimiento de las mismas)

2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Se designó por unanimidad como PRESIDENTE de la reunión a **PATRICIA YAMILET ERAZO ARIAS** y como **SECRETARIA** de la reunión a **ARACELLY MUESES PRADO**, identificadas como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD

Se presentaron, ante los asociados asistentes, los argumentos que sustentan la declaratoria de disolución de la entidad, lo cual obedece a lo estipulado en el Capítulo V Artículo Vigésimosegundo Numeral 2 "Cuando los fines u objetivos que dieron lugar a su creación fueren imposibles de cumplir y desaparezcan", toda vez que la creación de esta asociación obedeció a un requisito para el funcionamiento y entrega de alimento del restaurante escolar en la vereda El Varadero, y a la fecha este protocolo fue abolido, por lo que la asociación ya no tiene ninguna razón de ser y seguir funcionando.

Luego de analizados los argumentos planteados, se sometieron a consideración de los asistentes a la reunión, quienes dieron su aprobación por unanimidad de todos los presentes, indicando que a partir de la fecha la entidad **ASOCIACION PADRES DE FAMILIA RESTAURANTE ESCOLAR EL VARADERO** queda disuelta y en estado de liquidación.

4. NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR

Como consecuencia de la declaratoria de disolución de la entidad, se hace necesario la designación del liquidador, (con su suplente que lo remplace en sus faltas absolutas, temporales o accidentales).

Por unanimidad se designan los liquidadores:

- a. Liquidador principal

HELENIT YONARI SALAS ORTEGA CC No 25396122

- 5. Las personas nombradas manifestaron la aceptación del cargo.

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Sometida a consideración de los asociados, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión siendo las 05: 00 pm del día 15 de junio de 2024.

Patricia Erazo

PATRICIA YAMILET ERAZO ARIAS
 PRESIDENTA
 C.C. 1126450419

Aracelly Muezes Prado

ARACELLY MUESES PRADO
 SECRETARIA
 C.C. 38873072

LISTADO DE ASISTENCIA ASOCIACION PADRES DE FAMILIA RESTAURANTE ESCOLAR EL VARADERO
NIT No. 846002021

FECHA: _____

OBJETIVO: Disolución de la entidad

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	FIRMA
1	Olivia Quenguan Pinchao	41116407	Olivia Quenguan
2	Raquel Sarmiento Lopez	39842215	Raquel Sarmiento
3	Helenit Yonari Salas Ortega	25396122	Helenit Y. Salas
4	Deisy Erazo Arias	1126448760	Deisy Erazo
5	Patricia Yamile Erazo Arias	1126450419	Patricia Erazo
6	Mery Agudelo Guevara	26436181	Mery Agudelo
7	Maria Elsa Alvarez Zambrano	30728457	Maria Elsa Alvarez Z
8	Ana Milena Realpe Cvaran	1086298173	Aida milena Realpe
9	Aracelly Hueses Prado	38873072	Aracelly Hueses Prado
10	Gloria del Carmen Montero P	69030187	Gloria del carmen Montero
11	Sandra Milena Montero	41119951	Sandra Milena Montero
12	Maria Stella Pantoja	41118114	Stella Pantoja
13	Maria Angela Juagibioy CH	41181610	Angela Juagibioy
14	Alba Alicia Burbano Pantoja	41119282	Alicia Burbano
15	Enna Lucia Fajardo Acosta	41117153	Enna Fajardo
16	Joba Abigail Pantoja	27077704	Joba Pantoja
17	Luis Eduardo Males	18158461	Luis Males
18	Edgar Javier Zambrano G	18156532	Fallecimiento
19	Servio Tulio Pantoja Alvarez	87450951	Fallecimiento
20			

ENTREGADO 17 JUN 2016

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FOTONECÁMERA ES FIEL COPIA LA ORIGINAL QUE REPOSA EN



CARMEN PATRICIA CASANOVA YANDI Registradora Municipal del Estado Civil Valle del Guamuez Putumayo Colombia

ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Indicativo Serial

08092359

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	Y 7 A
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
REGISTRADURIA DE VALLE DEL GUAMUEZ - COLOMBIA - PUTUMAYO - VALLE DEL							

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
PANTOJA ALVAREZ SERVIO TULIO

Documento de identificación (Clase y número) CC 87.450.951

Sexo (en letras) MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA PUTUMAYO VALLE DEL GUAMUEZ EL PLACER

Fecha de la defunción: Año 2016 Mes JUN Día 26 Hora 07:00

Número de certificado de defunción

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Documento presentado: Autorización Judicial Certificado Médico

Nombre y cargo del funcionario

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
SUAREZ MONTENEGRO MAYCOL DEYVI

Documento de identificación (Clase y número) CC 18.157.816

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos
ERAZO CABRERA PABLO EMILIO

Documento de identificación (Clase y número) CC 97.520.002

Firma pablo Emilio Erazo

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos
DELGADO MUESES LUIS ANGEL

Documento de identificación (Clase y número) CC 18.157.538

Firma Luis Angel Delgado

Fecha de inscripción

Año 2016 Mes JUN Día 27

Nombre y firma del funcionario que autoriza
JAVIER LAUREANO PALACIOS FLOREZ

ESPACIO PARA NOTAS

27.JUN.2016 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - TESTIGOS

ORIGINAL A LA OFICINA DE REGISTRO

106
08092359

IMPRESO POR CENSOELECTORADO FORMAL E IMPRESORA S.A. INT. TEL. 178-0875

ENTREGADO 17 JUN 2024



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FOTOMECAÑICA ES FIEL COPIA D LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LI

CARMEN PATRICIA CASANOVA YARDI Registradora Municipal del Estado Civil Valle del Guamuez Putumayo Colombia



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial

08092457

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	<input checked="" type="checkbox"/>	Notaría	<input type="checkbox"/>	Consulado	<input type="checkbox"/>	Corregimiento	<input type="checkbox"/>	Insp. de Policía	<input type="checkbox"/>	Código	Y 7 A
-------------------	---------------	-------------------------------------	---------	--------------------------	-----------	--------------------------	---------------	--------------------------	------------------	--------------------------	--------	-------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE VALLE DEL GUAMUEZ - COLOMBIA - PUTUMAYO - VALLE D

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

ZAMBRANO GAVILANES EDGAR JAVIER

Documento de identificación (Clase y número)

CC 18.156.532

Sexo (en letras)

MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA PUTUMAYO VALLE DEL GUAMUEZ

Fecha de la defunción

Año

2 0 1 6

Mes

N O V

Día

2 1

Hora

Número de certificado de defunción

0093

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Año

Mes

Día

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario

Autorización Judicial

Certificado Médico

FISCALIA 50 SECCIONAL

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

MONTERO PINTA MARIA STELLA

Documento de identificación (Clase y número)

CC 41.116.967

Firma

Maria Montero

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año

2 0 1 7

Mes

F E B

Día

2 7

JAVIER LAUREANO PALACIOS FLOREZ

ESPACIO PARA NOTAS

27.FEB.2017 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - ORDEN JUDICIAL

ORIGINAL P. LA OFICINA DE REGISTRO



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

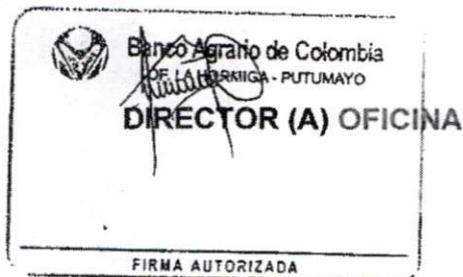
Nit : 800.037.800-8

107

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: ASOCIACION DE PADRES DE FLIA REST ESCOLAR EL VARAD, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8460020213 de VALLE DEL GUAMUEZ, estuvo vinculado (a) con nuestra entidad con el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 0-791-00-10021-0, hasta fecha cierre: 12/14/2010.

Se expide en VALLE DEL GUAMUEZ, a los diez y siete (17) días del mes de junio de 2024, con destino a: A QUIEN CORRESPONDA



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141047201251



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 4 6 0 0 2 0 2 1 3 6. DV 3 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 14. Buzón electrónico 4 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres 35. Razón social ASOCIACION PADRES DE FAMILIA RESTAURANTE ESCOLAR EL VARADERO 36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Putumayo 40. Ciudad/Municipio Valle del Guamuez 8 6 5 41. Dirección principal VDA EL VARADERO 42. Correo electrónico salasohy211@gmail.com 43. Código postal 44. Teléfono 1 3 2 0 9 5 5 4 6 9 8 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica Actividad principal 46. Código 9 4 9 9 47. Fecha inicio actividad 2 0 0 1 0 4 2 4 Actividad secundaria 48. Código 49. Fecha inicio actividad 50. Código 1 2 Otras actividades 51. Código 52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 5 5 04- Imppto renta y compl. régimen especial 07- Retención en la fuente a título de rent 14- Informante de exogena 55 - Informante de Beneficiarios Finales

DOCUMENTO SIN COSTO

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

¡IMPORTANTE! Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 18 / 15 : 18: 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre SALAS ORTEGA HELENIT YONARI 985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141047201251



(415)7707212489984(8020) 000014104720125 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 4 6 0 0 2 0 2 1 3

6. DV Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	105. Segundo apellido 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 9, 1 1, 0 5	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 2 5 3 9 6 1 2 2			
104. Primer apellido SALAS	105. Segundo apellido ORTEGA	106. Primer nombre HELENIT	107. Otros nombres YONARI	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación	105. Segundo apellido	99. Fecha inicio ejercicio representación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento	101. Número de identificación			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación	105. Segundo apellido	99. Fecha inicio ejercicio representación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento	101. Número de identificación			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación	105. Segundo apellido	99. Fecha inicio ejercicio representación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento	101. Número de identificación			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación	105. Segundo apellido	99. Fecha inicio ejercicio representación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento	101. Número de identificación			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

117